



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO**

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE: S77 Q14

Gobierno de

NOMBRE FLAQUEPAQUE PADILLA HECTOR ALBERTO

UBICACIÓN: 8 DE JULIO
 COLONIA: LOS OLIVOS
 CALLE CRUCE 1: ARROYO SECO
 CALLE CRUCE 2: CAMINO REAL
 GIRO: HOT DOGS Y HAMBURQUESHOTDOGS HAMBURGUESAS REFRESCOS
 SUPERFICIE: 6.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MT2: \$ 1.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2021

FECHA EXPEDICIÓN 29-abril-2021

EXTERIOR: 742 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2021 IMPORTE: \$409.20

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 05:00:03 p	A: 12:00:04 a	VIERNES	SI	DE: 05:00:03 p	A: 12:00:04 a
MARTES	SI	DE: 05:00:03 p	A: 12:00:04 a	SÁBADO	SI	DE: 05:00:03 p	A: 12:00:04 a
MIERCOLES	SI	DE: 05:00:03 p	A: 12:00:04 a	DOMINGO	SI	DE: 05:00:03 p	A: 12:00:04 a
JUEVES	SI	DE: 05:00:03 p	A: 12:00:04 a				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Hector Alberto G.

AUTORIZO

Sello de

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA RODAS DIRECTORA DE MERCADOS, GUERRA PADILLA HECTOR ALBERTO
 DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o producciones autorizadas en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de alimentación preparados.
- El arrendamiento o cesación del puesto a tercera persona.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.